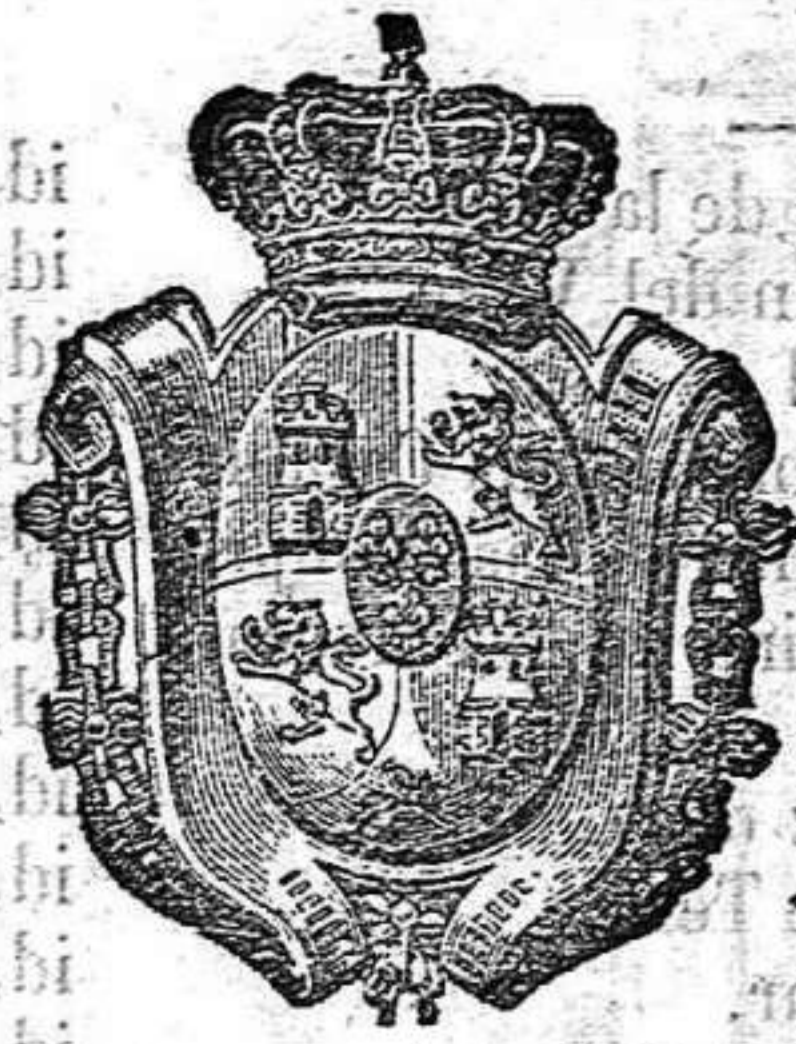


Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viérnes. Se admiten suscripciones en la Casa-comercio de D. José Roson, calle de Malcocinado al respecto de 10 reales mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad, llevado a domicilio.



Las reclamaciones, comunicados y anuncio que se hagan, se remitirán a la espresada Casa-comercio del Sr. de Roson, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

LUNES 20 DE NOVIEMBRE DE 1854.

Artículo de oficio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

NUMERO 978.

El Procurador fiscal de ganaderia y cañadas de esta provincia ha solicitado de mi autoridad la competente autorizacion para apremiar a los Alcaldes que hasta la fecha no han cumplido con lo que se previene en la circular de la Presidencia de ganaderos fecha 1.º de Abril de 1851 inserta en el Boletin oficial correspondiente al dia 22 de Agosto de dicho año, puesto que no ha surtido el efecto que era de esperar la escitacion que se les hizo por medio del Boletin del 8 de Setiembre último. Reprensible es por cierto semejante morosidad y digna de una medida coercitiva. Usando sin embargo de consideracion, he acordado antes de apelar a aquellos medios, siempre para mi odiosos, darles este último aviso, en la inteligencia que si en el término de ocho dias los pueblos que se hallan en descubierto y á continuacion se espresan, no hubieren remitido la estadística de ganaderia y pagado la cuota que á cada uno correspondia segun la disposicion citada, serán apremiados á ello con todo rigor. Zamora 15 de Noviembre de 1854.—Antonio de Meneses.

Lista nominal que espresa los pueblos que en los diferentes partidos de esta provincia, se hallan en descubierto de la remesa á esta procuracion fiscal principal de mi cargo, de los resúmenes de ganaderos y ganados, correspondientes á los años trascurridos, que se les anotan á su continuacion, y las correspondientes cuotas de remuneracion, que les

han sido recargadas para pagar los gastos que este ministerio llevase consigo y son los siguientes.

Partido de Alcañices.

Nombres de los pueblos.	Años en que se hallan en descubierto.
-------------------------	---------------------------------------

Carbajales de Alba.	52 53 54
Boya.	id,
Fornillos de Aliste.	id,
Mellanes.	id,
Moberos.	id,
Faramontanos de Távara.	id,
Friera de Valverde.	id,
Morales de Valverde.	id,
Moreruela de Távara.	id,
Navianos de Valverde.	id,
San Vicente del Barco.	id,
Losilla.	id,
San Pedro de las Cuevas.	id,
Santa Eufemia.	id,
San Vicente del Barco.	id,
Pozuelo de Távara.	id,
Sta. Eulalia de Távara.	id,
Viñas.	id,
Vega de Nuez.	id,
San Blas.	id,
Rivas.	id,
Poyo.	id,
Vilarino tras-la-Sierra.	id,
Santanas.	id,
San Mamez.	id,
Latedo.	id,
Alcañices.	id,
Vegalatrave.	54

Partido de Benavente.

Alcuvilla de Nogales. 52 53 54
 Arcos de la Polvorosa. id,
 Arrabalde. id,
 Ayóo. id,
 Carracedo. id,
 Congosta. id,
 Barcial del Barco. 52 53
 Benavente. id,
 Bercianos de Vidriales. id,
 Moratones. id,
 Villa Obispo. id,
 Bretó. id,
 Bretocino. id,
 Brime y Sog. id,
 Brime de Urz. id,
 Calzadilla de Tera. id,
 Olleros de Tera. id,
 Pumarejo de Tera. id,
 Cabañas de Benavente. id,
 Camarzana. id,
 San Juanico el Nuevo. id,
 Sta. Marta de Tera. id,
 Cañizo. id,
 Castrogonzalo. 52 53
 Castroverde de Campos. id,
 Cerecinos de Campos. id,
 Colinas de Tras-monte. id,
 Coomonte. 52 53
 Cotanes. id,
 Cubo de Benavente. id,
 Cunqueilla de Vidriales. id,
 Fresno de la Polvorosa. id,
 Fuente Encalada. id,
 Fuentes de Ropel. id,
 Granucillo. id,
 Manganeses de la Lampreana. 52
 Manganeses de la Polvorosa. 52 53
 Maire de Castropence. id,
 Matilla de Arzon. id,
 Melgar de Tera. 52 53
 Abraveses de Tera. id,
 Aguilar de Tera. id,
 Micereces de Tera. id,
 Santibañez de Tera. id,
 Milles de la Polvorosa. id,
 Otero de Sariegos. id,
 Pobladura del Valle. id,
 Grijalba de Vidriales. id,
 Pozuelo de Vidriales. id,
 Bercianos de Valverde. id,
 Pubblica de Valverde. id,
 Quintanilla del Monte. id,
 Quintanilla de Urz. id,
 Quiruelas de Vidriales. id,
 Rebellinos. id,
 Rosinos de Vidriales. id,
 San Agustín. id,
 San Esteban del Molar. id,
 San Martín de Valderaduey. id,
 San Miguel Valle. id,
 San Pedro de Ceque. id,

San Pedro de la Viña. id,
 San Roman del Valle. id,
 San Miguel de Esta. id,
 Sta. Colomba de las Carabias. id,
 Sta. Colomba de las Monjas. id,
 Sta. Cristina de la Polvorosa. id,
 Sta. Croya de Tera. id,
 Santibañez de Vidriales. id,
 Sitrama de Tera. id,
 Tardemezár. id,
 Paladinos del Valle. id,
 Torre del Valle. id,
 Uña de Quintana. id,
 Valdescorriel. id,
 Calzada de Tera. id,
 Junquera. id,
 Lamilla de Tera. id,
 Vega de Tera. id,
 Vega de Villalobos. id,
 Vidayanes. id,
 Villabrazaro. id,
 Vallafáfila. id,
 Villaferrueña. id,
 Villageriz. id,
 Villobos. id,
 Villalpando. id,
 Villamayor de Campos. id,
 Villanazar. id,
 Villanueva del Campo. id,

Partido de Fuentesauco

Cañizal. id,
 Castrillo de la Guarena. id,
 Fuentesauco. id,
 Fuentes-preadas. id,
 Olmo. id,
 Vallesa. id,
 Piñero. id,
 Badillo. id,
 Fuente la Peña. id,
 Villaescusa. id,

Partido de la Puebla de Sanabria

Asturianos. 52 53
 Cerezal de Sanabria. id,
 Entre Peñas. id,
 Lagarejos de la Carvalleda. id,
 Río conejos. id,
 Villar de los pisones. id,
 Cernadilla. id,
 Cionai. id,
 Abedillo de Sanabria. id,
 Barrio de Lomba. id,
 Castro de Sanabria. id,
 Cobreros. id,
 Limianos. id,
 Quintana de Sanabria. id,
 Riego de Lomba. id,
 S. Miguel de Lomba. id,
 S. Roman de Sanabria. id,
 Sta. Colomba de Sanabria. id,

Sotillo. id,
 Codesal. id,
 Donado. id,
 Carbajales de la Encomienda. id,
 Espadañedo. id,
 Faramontanos de la Sierra. id,
 Letrillas. id,
 Utrera. id,
 Vega del Castillo. id,
 Folgoso de la Carballeda. id,
 Linares. id,
 Manzanal de arriba. id,
 Pedroso de la Carballeda. id,
 Sagallos. id,
 Sandin. id,
 Sta. Cruz de los Cuerragos. id,
 Galende. id,
 Janes y Rabanillo. id,
 Pedrazales. id,
 Ribadelago. id,
 S. Martín de Castañeda. id,
 Vigo. id,
 Castrelos. id,
 Castromil. id,
 Hermisende. id,
 Fejera (la). id,
 Justel. id,
 Villalverde. id,
 Lanseros. id,
 Aciberos. id,
 Chanos. id,
 Hedradas (las). id,
 Pedroso. id,
 Lubian. id,
 Padornelo. id,
 Donadillo. id,
 Dornillas. id,
 Manzanal de los Infantes. id,
 Sejas de Sanabria. id,
 Mombuey. id,
 Molezuelas de la Carballeda. id,
 Gramedo. id,
 Muelas de los Caballeros. id,
 Otero de Centenos. id,
 Otero de Sanabria. id,
 Calabor. id,
 Lobeznos. id,
 Pedralba. id,
 Rionor de Castilla. id,
 Sta. Cruz de Abranes. id,
 Peque. id,
 Barjaeoba. id,
 Pias. id,
 Villanueva de la Sierra. id,
 Porto. id,
 Puebla de Sanabria. id,
 Palacios de Sanabria. id,
 Remesal. id,
 Vime. id,
 Requejo. id,
 Garrapatas. id,
 Rionegro del Puente. id,
 Valleluengo. id,

52 y 53

Villar de Farfon. id,
Castellanos. id,
Cerbantes. id,
Terroso. id,
Paramio. id,
Robleda. id,
S. Juan de la Cuesta. id,
S. Pil. id,
Truife. id,
Valdespino. id,
Anta de Rioconejos. id,
Carbajalinos. id,
Monterrubio. id,
Doneydo la Requejada. id,
Eseuredo. id,
Gusandanos. id,
Rionegrilo. id,
Rosinos de la Requejada. id,
Santiago de la Requejada. id,
Villarejo de la Sierra. id,
S. Ciprian. id,
Coso. id,
Rabano de Sanabria. id,
Barrio de Rabano. id,
Rozas. id,
S. Justo. id,
S. Martin del Terroso. id,
Terroso. id,
Cerdillo. id,
Murias. id,
Villarino de Sanabria. id,
Robledo (el). id,
Unjilde. id,
Anta de Tera. id,
S. Salvador de Palazuelo. id,
Valdemerilla. id,
Fresno de la Carballeda. id,
Manzanal de Abajo. id,
Valparaiso. id,
Villardecierbos. id,
Partido de Toro.
Aspariegos. id,
Belber. id,
Castronuevo. id,
Fresno de la Ribera. id,
Fuentesecas. id,
Matilla la Seca. id,
Morales de Toro. id,
Peleagonzalo. id,
Pinilla de Toro. id,
Pobladura de Valderaduey. id,
Pozo-antiguo. id,
Tagarabuena. id,
Valdefinjas. id,
Villalonso. id,
Villalube. id,
Villardondiego. id,

Partido de Zamora.
Piedrahita. id,
S. Cebrian de Castro. id,
Corese. id,
Monfarracinos. id,
Valcabado. id,
Cubillos. id,
Morales del Vino. id,
Moraleja. id,
Arcenillas. id,

Asi resulta del registro provisional, que obra en mi poder á que me remit. Sanfrontis y Octubre 16 de 1854.—El Fiscal principal, *Francisco Estevez.*

Núm. 979.

La Admistracion de Hacienda pública, en dos distintas circulares del mes actual, ha comendado á todos los Ayuntamientos de la provincia, el mas exacto cumplimiento de lo que las Instrucciones previenen para que las Contribuciones Territorial Industrial y de Consumos fueran recaudadas e ingresadas en Tesoreria dentro del presente mes, puesto que de no quedar asi realizado, se veria en la sensible pero indispensable necesidad, de expedir en 1.º del inmediato, los despachos de apremio que las mismas Instrucciones prescriben A tan atentas invitaciones, han correspondido y continúan correspondiendo la generalidad de los Ayuntamientos que comprendiendo los verdaderos intereses de sus administrados, ven en los apremios un gravamen que inutiliza la recaudacion; mas como por algunos pueda desatenderse tan preferente servicio; cumple á mi deber como autoridad paternal; y como particular guiado por el anhelo constante de economizar vejaciones «en cuanto sea compatible con el deber que al funcionario liga»; invitar nuevamente á todos los Ayuntamientos que aun no tuvieran realizada su cobranza é ingreso, se apresuren á llevarlo á efecto antes del dia 1.º del próximo Diciembre; en el concepto, que de quedar realizado así los que los egecuten, me darán medios de apreciar su buena y leal cooperacion, á la par que los morosos se verán precisamente apremiados tanto mas cuanto que ni en mi mano, ni en la del gefe de la Administracion se halla el evitar aquella medida, dispuesta por la ley y cuyo cumplimiento reclaman las graves atenciones del Tesoro. Zamora 18 de Noviembre de 1854.—*Antonio de Meneses.*

Núm. 980.

COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA de Zamora.

Se hallan vacantes las escuelas de los pueblos que

con sus respectivas dotaciones se expresan a continuación.

Pueblos.	Dotaciones.
Partido de Alcañices.	
Eseuelas elementales de niños.	2000
Villalcampo.	1100
Rabanales.	1300
Ufonos.	200

Escuelas incompletas.	
Domez.	600
Moreruela de Tábara.	600
Ferreras de Arriba.	600
Sejas de Aliste.	600
Viñas.	500
Matellanes.	500
Vega de Nuez.	500
Litos.	300

Partido de Benavente.	
Escuelas elementales de niños.	
Riego del Camino.	1300
Pozuelo de Vidriales.	1100
Cubo de Benavente.	1100
Idem de niñas.	
Castroverde de Campos.	1500

Escuelas incompletas de niños.	
Fresno de la Polvorosa.	1020
Santa Colomba de las Carabias.	648
S. Miguel de Esla.	452
Santivanez de Vidriales.	750
Barcial del Barco.	600
Castropepe.	500
Vecilla de la Polvorosa.	480
Cabañas de Benavente.	250
S. Juanico el Nuevo.	250
Villanueva de Azoague.	500
Micereces de Tera.	260

Partido de Bermillo.	
Escuelas elementales de niños.	
Pereruela.	2200
Vinuela.	1100
Villardiegua de la Rivera.	1100
Idem de niñas.	
Peñaausende.	1500

Escuelas incompletas de niños.	
Argañin.	400
Fadon.	500

Partido de Fuentesauco.	
Escuelas elementales de niños.	
Bóveda.	3000
Sta. Clara de Abedillo.	2000
Fuentes preadas.	2000
Cuelgamures.	1100
Idem de niñas.	
Fuentelapeña.	1500
Villamor de los Escuderos.	1500

Partido de la Puebla.	
Escuelas elementales de niños.	
Peque.	2000
Idem incompletas.	
Cernadilla.	650
Asturianos.	400
Cionál.	400
S. Sslvador de Palazuelo.	200
Partido de Toro.	
Escuelas elementales de niños.	
Vevedemarban.	3000
Sanzoles.	2000
Villalazan.	1100
Partido de Zamora.	
Escuelas elementales de niños.	
Algodre.	1100
Beneviles.	1100
Piedraita.	1100
Hiniesta.	1100
Cerecinos del Carrizal.	1100
Pontejos.	1100
Palacios del Pan.	1100
Escuelas elementales de niñas.	
Morales del Vino.	1500

Ademas de las dotaciones que anteriormente se expresan, deberán dar los Ayuntamientos a los agraciados, casa ó habitacion suficiente para sí y su familia, percibiendo tambien las retribuciones de los niños que no sean absolutamente pobres; ascendiendo estas en Vevedemarban á quinientos rs. en metálico, en Sta Clara de Avedillo á treinta fanegas de trigo, en Fuentespreadas á diez fanegas de dicho grano, en Piedrahita á cuatrocientos rs, en Riego del Camino á veinte y seis fanegas de trigo y en Algodre que asisten como unos sesenta niños, pagan tres celemines de trigo los que principian, cuatro los que leen, cinco los que escriben y seis los de contar; debiendo advertir que si el agraciado con la escuela de Pereruela, en horas distintas de las marcadas para la enseñanza, quisiera explicar gramática latina, se le gratificará por el Ayuntamiento con cien ducados y diez rs. mensuales por cada alumno que tenga en esta clase.

Las escuelas incompletas durarán solo los seis meses de invierno, y los aspirantes no necesitan tener título de Maestro; basta presenten un certificado de esta Corporacion, que acredite haberle declarado apto para el desempeño de estas escuelas.

En cuanto á las elementales, no podrán solicitarse sino por personas que esten competentemente autorizadas; deviendo advertir que las de Vevedemarban y la Bóveda, no pueden proverse en propiedad hasta el próximo Marzo en que se verifiquen los ejercicios de oposicion que al efecto son indispensables.

Los aspirantes de ambos sexos, deberán presentar en la Secretaria de esta Comision sus solicitudes, acompañadas de los documentos que previene el artículo 21 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847, y en el improrogable término de un mes contado desde la insercion de este auuncio en el Boletín oficial de la provincia.— Zamora 8 de Noviembre de 1854. El Presidente.— Antonio de Meneses.— P. A, D. L. C. Juan Matéos.